

INFORME SECRETARIAL - Bogotá D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).-
Al Despacho informando que el accionante presenta nuevamente escrito de apertura de incidente desacato, así mismo se informa que, verificado el sistema de consultas de procesos Siglo XXI, se observa que, mediante Auto calendado el 26 de febrero de 2020, se tuvo por cumplido el fallo proferido el día 25 de noviembre de 2019, confirmado por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral el 24 de enero de 2020, así mismo se observa que mediante Auto de fecha 02 de marzo de 2020 se resolvió acerca del incidente de desacato solicitado, negándolo, así como resolviendo el recurso presentado, ordenándose el archivo, finalmente se indica que el expediente se encuentra archivado en la Caja 2 de 2022 en la bodega de Puerta del Sol de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva, dentro de la acción de tutela, radicada bajo el No. **023-2019-00765**.
Sírvase proveer.

CAMILO D ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, se ordena estarse a lo resuelto en Autos calendados los días 26 de febrero, y el 02 de marzo de 2020.

En firme, archívense.

CÚMPLASE,

El Juez;

FABIO IGNACIO PAÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2165acf96fa7f37aab0334bb75f05fd90d8922a7b657b386890674f4b6444**

Documento generado en 20/04/2023 09:18:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 15

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 20 de abril de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que llego de la oficina judicial de reparto la presente acción de tutela, al cual se radico bajo el Nro. 1100131050 **023-2023-00169 00 de JULIAN PARMENIO TORRES COY.** Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

ADMITASE la presente acción de tutela instaurada por **JULIAN PARMENIO TORRES COY** identificado (a) con C.C. No. **7.319.860**, y como padre de la menor **GABRIELA TORRES ROMERO** identificado (a) con RG/TI No. **1.016.738.316** en contra de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** representado legalmente por el ministro **Dr. ALEJANDRO GAVIRIA** o quien haga sus veces, de la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, representado legalmente por la Dra. **EDNA BONILLA** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos narrados, se hace necesario la vinculación al proceso al **COLEGIO GERARDO MOLINA**.

Notifíquese de la presente acción a las entidades accionadas y a la vinculada a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos correspondientes referentes al derecho de educación del menor, al acceso a un cupo educativo institucional distrital, a su traslado de sede, así como a los hechos y a las pretensiones incoados en la presente acción.

Deberán dar contestación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al recibo, informándoles que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Ahora, se ordena a la accionada **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, para que por su intermedio notifique personalmente y en los mismos términos al **COLEGIO GERARDO MOLINA**, del cual deberá allegar su proceder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e93f6bc0350e2150b9d256cd7327bbaabd05496dae4ccc447ca3375dabce55d1**

Documento generado en 20/04/2023 09:18:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el aut
anterior por anotación en el Estado No. 18

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 1° de marzo de 2023. Pasa al despacho del señor Juez el expediente número **110013105023 2022 00101 00** en el que demanda **DANIZA RICARDO ALVARADO**, informándole que la apoderada de la ADRES presentó incidente de nulidad por indebida notificación, el cual puso en conocimiento de la parte demandante, sin que esta última haya efectuado pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **BELCY BAUTISTA FONSECA** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.020.748.898 de Bogotá y la tarjeta profesional numero 205.097 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**, en los términos del poder conferido.

Se evidencia que el incidente de nulidad se sustenta en que la entidad no recibió el correo de notificación personal en debida forma, donde se anexará el auto admisorio, la demanda, y donde diera cuenta del inicio del proceso judicial, al buzón notificaciones.judiciales@adres.gov.co; que después de validar los diferentes canales de atención, así mismo los encargados de recibir y direccionar los correos electrónicos que se reciben en la entidad se pudo constatar que el día 25 de octubre de 2022 no obra el correo de notificación, y si bien en el expediente digital que fue compartido por el Despacho, en el archivo denominado constancia notificación, se allega una presunta constancia de radicación esta cuenta con ciertas irregularidades.

En ese sentido, el Despacho procede a verificar la forma en que se realizó la notificación del auto admisorio de la demanda a la ADRES, y de acuerdo a los documentos aportados por el apoderado de la demandante, se establece que el día 25 de octubre de 2022 a las 13:26 se remitió la demanda, subsanación, y el auto admisorio de la demanda, al email de notificaciones judiciales de la ADRES: notificaciones.judiciales@adres.gov.co, y la empresa de correo certificado Evidenceee confirmó la entrega del mencionado correo a su destinatario el mismo 25 de octubre de 2022 a las 20:28:51, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

En ese sentido, cabe precisar que si bien también se indica en los datos de entrega del correo Europe/Madrid, este hecho por sí solo no llevaría a considerar que la notificación no se realizó en debida forma, pues lo cierto es que la empresa de correo da cuenta que el correo se recibió en el email de notificaciones de la ADRES.

Las razones anteriormente expuestas, conllevan a **NEGAR EL INCIDENTE DE NULIDAD** presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f993a3e762497b40ad8f2007608f8e948377e27165b5f5987034078da246955

Documento generado en 20/04/2023 09:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ABR 2023 se notifica el autc.
anterior por anotación en el Estado No. 18
El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de abril de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105 023 2019 00507 00** en el que demanda **LUZ JACQUELINE CALDERÓN GARZÓN**, informándole que el proceso fue abonado como ejecutivo, Colpensiones dio respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho, y apporto comprobante de depósito judicial. Sírvase proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 20 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, una vez revisado el Sistema de Depósitos Judiciales el Despacho observa que en el presente proceso se constituyó un título de depósito judicial a favor de la demandante identificado con el número 400100008775040 por la suma de \$1.000.000, el cual fue consignado por Colpensiones, y corresponde al valor de las costas del proceso ordinario, por lo que, **SE ORDENA** el pago de este título al abogado **LIBER ANTONIO LIZARAZO PÉREZ** identificado con la cedula de ciudadanía número **79.686.355** de Bogotá, quien fue facultado por la demandante Luz Jacqueline Calderón Garzón, para reclamar sumas de dinero y retirar títulos (fl. 1).

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, **SE ORDENA la terminación del proceso por pago total de la obligación**, y deberá realizarse el archivo del mismo una vez se pague el título judicial mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f7f89beab6fb00c299a0e273f38844df3c4bb6922043ef2ee67b3e5798fc744**
Documento generado en 20/04/2023 09:18:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

21 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de abril de 2023. informando al señor Juez que el expediente No. 110013105 **023-2020-00167 00 de CLÍNICA COLSANITAS S.A.**, informando qué obra escrito allegado por la demandada, manifestando el pago de las costas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la demandada el escrito allegado por la demandante – **CLÍNICA COLSANITAS S.A.**

En firme, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ede144465b75727372bb7ba029ddb7272ab447e4ff51d5d4953f9864179a17**
Documento generado en 20/04/2023 09:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 183

El Secretario

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de abril de 2023. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 110013105 023-2021-00 549 00 de la MARCO ANTONIO QUINTERO VILLAMIL**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo el día 30 de marzo de 2023, en atención a que las audiencias anteriores a la programada, se extendieron más de lo normal. Sírvasse proveer.

CAMILO D ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 20 de abril de 2023.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **17 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1725f583eeba6292cc2fc5e42c6b41156f371790fe71b156c135e43b339be3d0**
Documento generado en 20/04/2023 09:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00145 00** en el que demanda **LIGIA SÁNCHEZ SAAVEDRA**, informándole que Porvenir presentó contestación al llamamiento en garantía, dentro del término legal dispuesto para ello. Sírvasse proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.469.231 de Bogotá y la tarjeta profesional número 365.094 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.

Examinada la contestación presentada por el apoderado anteriormente referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADO** el llamamiento en garantía.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **8 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **959b3c03375d06844e2713dfa7e2a41925b711c57675e4f979010af09c5239aa**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00311 00** en el que demanda **MARÍA TERESA CHIVATA SÁNCHEZ**, informándole que la demandada mediante apoderado judicial presentó contestación a la demanda. Sírvese proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **RAFAEL ERNESTO JIMENEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.449.039 y la tarjeta profesional número 58.033 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de **MARIA DEL PILAR PATRICIA BONILLA THORSCHMIDT**, en los términos del poder conferido.

Examinada la contestación presentada por el apoderado anteriormente referido, se encuentra que la misma reúne los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **23 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf32b0900866941a57c38fb85db7bd0d8305b7bc31600d8b463f5832f5580fdd**

Documento generado en 20/04/2023 09:18:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
21 ABR 2023

Hoy _____ se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 78

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Pasa al despacho del señor juez el expediente número **110013105023 2022 00339 00** en el que demanda **CLAUDIA HEIDY ROMERO ESTRADA**, informándole que Colpensiones mediante apoderado judicial presento contestación a la demanda. Sírvese proveer.

EL SECRETARIO,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **SE RECONOCE PERSONERÍA** a la sociedad **WORLD LEGAL CORPORATION SAS** representada por **MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITÁN** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.421.257 de Bogotá y la tarjeta profesional número 86.117 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y al abogado **JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.714.534 de Bogotá y la tarjeta profesional número 237.954 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúen como apoderados judiciales de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, el primero como principal y el segundo como sustituto, en los términos del poder y la sustitución de poder conferidas.

Examinadas las contestaciones presentadas por los apoderados de Colpensiones, Skandia y Protección, se encuentra que las mismas reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en consecuencia, **SE TIENE POR CONTESTADA** la demanda.

De otra parte, teniendo en cuenta que la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** fue notificada del auto admisorio de la demanda y no presentó la respectiva contestación, en consecuencia, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda.

Finalmente, **SE CITA** a las partes para el **18 DE MAYO DE 2023 A LA HORA DE LAS 11:30 A.M. (AUDIENCIA PUBLICA)**, para llevar a cabo la audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, como la audiencia de trámite y juzgamiento, prevista en el artículo 80 del referido Código.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Lb

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 111dbdc00da7ca80f6eee150be73055b9481d9964105498eed37728a27b512e5

Documento generado en 20/04/2023 09:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18

El Secretario:

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2018 00 385 00** de **ANGELA MARIA CABAL PEREZ** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de abril de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab0ebba92ee8a57324e1f9fe182b9f7b6ce35e5a950526811ce209c626fab2ed**
Documento generado en 20/04/2023 09:18:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 21 ABR 2023 se notifica el autc anterior por anotación en el Estado No. 182
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de febrero de 2023. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. 1100131050 **023 2021 00 365 00** de **JORGE ALBERTO CRUZ VALDES** regresó en la fecha el expediente de la referencia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral, confirmando la sentencia proferida por el Despacho. Sírvasse proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 20 de abril de 2023.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.200.000 a cargo de la AFP PORVENIR S.A.**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefeb334a2b390fe11af7c6ddddd9b3ad2868c1302afaed9cfc90c1207f851e83**
Documento generado en 20/04/2023 09:18:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 21 ABR 2023 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 18
El Secretario, _____

